

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Autoriza aumento de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 138 "AEROVIAS DAP S.A." y su Base Auxiliar de Mantenimiento N° 138/1N.

N° 08/5/181

SANTIAGO, 07 JUL 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **AEROVIAS DAP S.A.**, RUT N° 89.428.000-K, para la actualización de su Lista de capacidades como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en, **Aeronaves** bajo la clase 3 y 4, **Motores** clase 3, **Radio** clase, **Accesorios** clase 2 y **Servicios Especializados limitado**.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, con dirección comercial en Av. O'higgins N° 891, Punta Arenas y en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento:
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa **AEROVIAS DAP S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- f) Que con fecha 03 de Julio del 2014, se emitió la Rev. N° 02 de la Lista de Capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 138. y la Rev. 1 de la lista de capacidad de la Base Auxiliar de Mantenimiento.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el aumento de Capacidad a la Empresa **AEROVIAS DAP S.A.**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas y en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 4.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 02 de la Lista de Capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 138 y Rev. 1 de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 138/1N.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTÍNEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-138)
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)
- 3.- DSO. – OF. TRANSPARENCIA.